PRORROGAN EL TERMINO DE VIGENCIA DEL D.L. Nº 21799 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

DECRETO-LEY Nº 22058

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto-Ley 21435 de 24 de Febrero de 1976, se dictaron las normas que regulan el Sector de la Pequeña Empresa del Sector Privado;

Que por Decreto-Ley 21799 se prorrogó el término de los plazos a que se refieren las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Tercera del referido Decreto-Ley hasta el 31 de Diciembre de 1977;

Que subsisten las razones que motivaron la promulgación del D.L. 21799;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Prorrógase el término de vigencia del D.L. 21799 hasta el 31 de Diciembre de 1978.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de Diciembre de 1977

Gral. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez C.**

Gral. de Div. EP. **Gmo. Arbulú Galliani**

Vice-Almirante AP. **Jorge Parodi Galliani**

Tnte. Gral. FAP. **Jorge Tamayo de la Flor**

Tnte. Gral. FAP. **Luis Arias Graziani**